

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ E-001211

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI MUNDO DE SUEÑOS) DE LA JUNTA DE VECINOS SARGENTO DE ALDEA N°25.

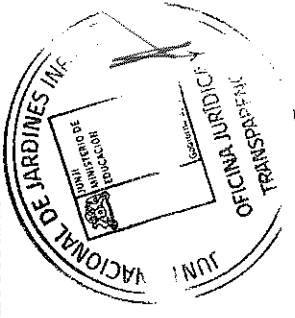
IQUIQUE, 29 MAY 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°20.798 de Presupuesto 2015; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N°375 todas del Ministerio de Hacienda; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 , 015/098 de 01 de junio de 2011 y Resolución N°015/499 de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04 de marzo de 2015, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI MUNDO DE SUEÑOS), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N°00119 de fecha 29 de mayo de 2015.
- 2.- Que, mediante Resolución exenta N°015/0024 de fecha 21 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP), autoriza recursos para el pago de honorarios, bienes y servicios, viáticos, transferencias, material didáctico y educativo y equipamiento, todos del programa CECI, debiendo JUNJI transferir estos recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, destinados a arreglos de Infraestructura, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos.-). Los que deben ser entregados una vez suscrito el convenio pertinente, y en una única cuota.
- 3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

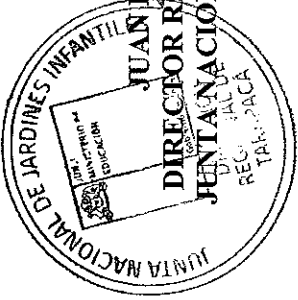
1.- APRUEBESE, la siguiente **transferencia al proyecto CECI** que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO TRANSFERIR	CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS SARGENTO ALDEA N°	73.716.100-5	\$150.000	1

2.-TRANSFIERASE el monto señalado, según se indica precedentemente.

3.- IMPUTESE a la subsignación presupuestaria 240317200306 Ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIONAL
TARAPACÁ


JRM/mfs
Distribución
Asesoría Jurídica.
Planificación.
Contabilidad
Oficina CECI Tarapacá
Oficina de Partes

